



CONCEJO MUNICIPAL  
SANTA ROSA DE OSOS

**ACUERDO NÚMERO 015**  
**(30 de agosto de 2016)**

**“POR EL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 1, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas Concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 1 establece dentro de las funciones del Concejo Municipal, Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los Servicios a cargo del Municipio.
2. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto N° 225 del Doce (12) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016) **POR EL CUAL SE FIJAN LOS LIMITES MAXIMO SALARIALES DE LOS GOBERNADORES, ALCALDES Y EMPLEADOS PUBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL**.
3. Que el artículo 9 del Decreto N° 225 del Doce (12) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016) consagra: *“Artículo 9º: El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de Rama Ejecutiva del Orden Nacional.”*
4. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto No 231 del Doce (12) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016) **“POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE VIATICOS”**.
5. Que el Artículo 1º del Decreto No 231 del Doce (12) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016) consagra:

**ARTÍCULO 1º.** *A partir de la vigencia del presente decreto, fíjase la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país:*

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN/SALARIO			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS		
Hasta	\$ 0	a	\$ 971.455	Hasta	\$ 88.107
De	\$ 971.456	a	\$ 1.526.549	Hasta	\$ 120.415
De	\$ 1.526.550	a	\$ 2.038.486	Hasta	\$ 146.105
De	\$ 2.038.487	a	\$ 2.585.544	Hasta	\$ 170.009
De	\$ 2.585.545	a	\$ 3.122.581	Hasta	\$ 195.224
De	\$ 3.122.582	a	\$ 4.709.326	Hasta	\$ 220.349
De	\$ 4.709.327	a	\$ 6.582.017	Hasta	\$ 267.647
De	\$ 6.582.018	a	\$ 7.815.231	Hasta	\$ 361.056
De	\$ 7.815.232	a	\$ 9.620.842	Hasta	\$ 469.369
De	\$ 9.620.843	a	\$ 11.633.442	Hasta	\$ 567.748
De	\$11.633.443	En adelante		Hasta	\$ 668.609

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR				VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
BASE DE LIQUIDACIÓN				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA PUERTO RICO Y	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA
Hasta	\$ 0	A	\$ 971.455	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	\$ 971.456	A	\$ 1.526.549	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	\$ 1.526.550	A	\$ 2.038.486	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	\$ 2.038.487	A	\$ 2.585.544	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	\$ 2.585.545	A	\$ 3.122.581	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	\$ 3.122.582	A	\$ 4.709.326	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	\$ 4.709.327	A	\$ 6.582.017	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	\$ 6.582.018	A	\$ 7.815.231	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	\$ 7.815.232	A	\$ 9.620.842	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	\$ 9.620.843	A	\$ 11.633.442	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	\$11.633.443	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

El Ministro y los Viceministros del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando deban cumplir comisiones de servicio en el exterior, tendrán derecho por concepto de viáticos diarios hasta la suma de setecientos dólares americanos (USD\$ 700) y seiscientos cincuenta dólares americanos (USD\$ 650), respectivamente.

6. Que el Municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia, para el año 2016, se encuentra clasificado en Quinta Categoría, según Decreto No 089 del 23 de octubre de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS- ANTIOQUIA".
7. Que en el acuerdo N° 016 del 24 de noviembre de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL DE

GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016", se incluye una partida presupuestal con el código 2.1.2.3.02 correspondiente a VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE, dentro del Presupuesto de la Personería Municipal.

8. Que se hace necesario que el Concejo Municipal, acorde con la normatividad vigente establezca mediante acuerdo el monto de los viáticos para las comisiones realizadas por el Personero Municipal de Santa Rosa de Osos-Antioquia.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Establecer el monto de los viáticos del Personero Municipal para las comisiones realizadas al interior del país por valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$220.349) diarios para la vigencia fiscal 2016, de conformidad con los Decretos 225 y 231 del 12 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer el monto de los viáticos del Personero Municipal para comisiones realizadas en el exterior para la vigencia fiscal 2016, por valor de:

VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA
Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360

De conformidad con los Decretos 225 y 231 del 12 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Para el reconocimiento de los viáticos mencionados en los artículos anteriores, el Personero Municipal deberá acreditar el cumplimiento de las comisiones a través de certificaciones expedidas por la entidad competente.

**Parágrafo.**- Las certificaciones de las comisiones deberán ser presentadas ante la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Para el reconocimiento de los viáticos el Personero Municipal a través de resolución motivada ordenará el pago de los mismos y comunicará a la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, para que proceda al pago de los mismos.

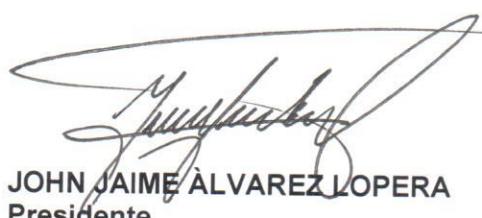
**ARTÍCULO QUINTO.**- Para las comisiones surgidas en el exterior el Personero Municipal deberá solicitar el debido permiso para abandonar el país ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 136 de 1994.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De las comisiones realizadas en el exterior el Personero Municipal deberá rendir los informes correspondientes al Concejo Municipal dentro de los quince (15) días siguientes al término de la comisión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y aplica para los viáticos causados en la vigencia 2016 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 30 días de agosto de 2016.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EL DÍA VEINTICUARO (24) DE AGOSTO DE 2016 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2016.**



JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA  
Presidente



MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO  
Secretaria General

(3)

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

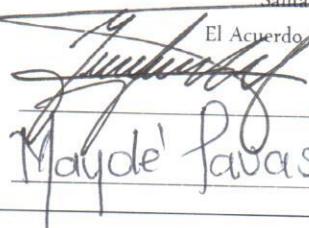
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N° 015 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

  
Mayde' Pava S.

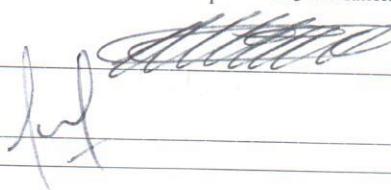
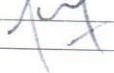
**ALCALDIA MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N° 015 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

**CERTIFICO**

Que el Acuerdo Municipal N° 015 que antecede, fue publicado hoy 01 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO

